

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2026/2808 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo para el año 2026.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 433 de 04/07/2023) ha dictado Resolución núm. 203, de fecha 8 de junio de 2026, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

“Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026, en su artículo 41.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, se procedió a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Promoción y Turismo. Dicho Plan fue aprobado por resolución número nº 74 de fecha 25 de febrero de 2026, y publicado en el BOP número 42 de 3 de marzo de 2026.

En el citado Plan Estratégico se prevé una línea de actuación denominada 2026.741.4320.76206, “Actuaciones en Infraestructuras en Municipios Turísticos”, por procedimiento de concesión directa y un presupuesto de 60.000 euros.

Por Acuerdo de Pleno nº 18 de abril de 2026, se aprueba expediente de crédito extraordinario número 3/2026, por el que se crea la aplicación presupuestaria de gasto corriente “2026.741.4320.46213 Subvención Ayuntamiento de Baños de la Encina. Actuaciones de Promoción en Municipio Turístico” por importe de 19.118,00 euros con baja por ese mismo importe del crédito de la aplicación 2026.741.4320.76206, “Actuaciones en Infraestructuras en Municipios Turísticos”, en Baños de la Encina.

De conformidad con lo prevenido en el art. 41.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Promoción y Turismo, en lo relativo a la aplicación presupuestaria de la línea de actuación denominada “Subvención Ayuntamiento de Baños de la Encina. Actuaciones en Infraestructuras en Municipios Turísticos” 2026.741.4320.76206 que quedará de la siguiente forma:

- “Subvención Ayuntamiento de Baños de la Encina. Actuaciones en Infraestructuras en Municipios Turísticos” 2026.741.4320.76206 por importe de 40.882 euros.
- “Subvención Ayuntamiento de Baños de la Encina. Actuaciones de Promoción en Municipio Turístico” 2026.741.4320.46213, por importe de 19.118,00 euros.

Segundo: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 41.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de junio de 2026.- El Presidente, P. D. (Res. núm. 433 de 04/07/2023) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.